

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA NÓMINA DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - FRACCIÓN HÚMEDOS (RSU-FH)

El Operador abajo firmante declara, en carácter de Declaración Jurada, que el servicio de transporte de RSU-FH y todos los vehículos afectados, cumplen con las siguientes condiciones técnicas:

1. Disponen de cajas cerradas herméticas, diseñadas de modo tal que impiden el derrame de líquidos o la caída de residuos durante su carga, transporte o descarga.
2. Incorporan tecnologías o mecanismos de compactación o reducción de volumen que aseguren la optimización del espacio de carga y minimizan la dispersión de materiales.
3. Cuentan con sistemas de contención y estanqueidad que evitan el escape de efluentes líquidos o sólidos en cualquiera de las etapas del recorrido.
4. Se encuentran en condiciones de higiene y mantenimiento adecuadas, conforme a la normativa vigente en materia ambiental y de higiene urbana, garantizando el debido tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad y la correcta limpieza del interior de cada vehículo, en lugares adecuados para tal fin.
5. Mantendrá en todo momento las condiciones declaradas durante toda la vigencia del servicio, comprometiéndose a poner a disposición del Administrador las verificaciones o certificaciones técnicas que éste requiera, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.
6. Garantizan el cumplimiento de las exigencias de la Ley 1.356 de Preservación del recurso aire y la prevención y control de la contaminación atmosférica, su Decreto reglamentario 198/06, y demás normativa aplicable en materia de emisiones atmosféricas, gases de efecto invernadero, incluyendo: Leyes Nacionales 24.295 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y 25.438, y Ley 3.871. Asimismo, se adecuarán a cualquier regulación futura que establezca límites o criterios específicos sobre emisiones de CO₂ de vehículos.
7. Cumplen con la normativa vigente en materia de ruido y vibraciones, en especial la Ley 1.540, su Decreto Reglamentario 740/07, la Resolución 2/APRA/21 y demás disposiciones aplicables. A tal efecto, los vehículos y maquinarias incorporan tecnologías, mecanismos de amortiguación y se adoptan condiciones operación destinadas a minimizar la emisión de ruidos y vibraciones. Se realiza control periódico de los mismos, y son operados por personal debidamente capacitado en buenas prácticas operativas, orientadas a la reducción del ruido durante la prestación del servicio, a los efectos de cumplir con las reglamentaciones vigentes en materia de ruidos y vibraciones.
8. Cumplen con la normativa vigente en materia de tránsito nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando que las unidades circulen con toda la

documentación obligatoria vigente y sean conducidos por chóferes con licencia de conducir en la categoría profesional correspondiente a la actividad que desarrollan.

9. Cuenta con personal capacitado para la recolección diferenciada y el transporte de residuos sólidos urbanos - fracción húmedos, y a su vez, se compromete a realizar instancias de capacitación permanentemente.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Razón social: _____

CUIT: _____

Fecha: _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo II - DDJJ para la inscripción en la Nómina de Transportistas de RSU-FH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.